



BAC Buenos Aires Compras Nuevo Sistema de Compras Electrónicas

Sitio, a través del cual los organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizan de manera autónoma sus compras y contrataciones, donde las empresas ofrecen sus productos y servicios.

GLOSARIO Buenos Aires Compras

RIBS: Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

RIIC: Registro Informatizado de Información de Contrataciones.

PRD: Parte de Recepción Definitiva.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones.

C.E.O: Comisión de Evaluación de Ofertas.

Pliego de Bases y Condiciones Generales: contiene el conjunto de condiciones aplicables a la totalidad de los contratos del Gobierno de la Ciudad, lo elabora y aprueba la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: contiene las especificaciones que se establecen para cada contrato en particular, por ejemplo cantidades, lugares, plazos de entrega y de pago, etc. Estos pliegos son elaborados por las distintas UOAs.

Ley Nº 2095: regula el régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El artículo 83 de dicha norma establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, asimismo establece expresamente que los documentos digitales tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel y son considerados como medio de prueba de la información contenida.

Convenio Marco Compras: es una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma,

plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. (TITULO II CAPITULO I DECRETO N° 1.145/09)

Subasta inversa: es una modalidad electrónica de selección por la cual una Unidad Ejecutora adquiere bienes o contrata servicios, a través de una licitación o concurso público o privado o contratación directa que se adjudica al precio más bajo o a la oferta económica más ventajosa, luego de efectuada la compulsa electrónica e interactiva de precios. (TITULO II CAPITULO II DECRETO N° 1.145/09)

Procedimientos de Selección

a) Licitación: el criterio de selección del contratante recae en factores económicos.

b) Concurso: el criterio de selección del contratante recae en factores no económicos, tales como la capacidad técnica, científica, económica-financiera, cultural, artística u otras del oferente, según corresponda.

Tipos de Licitación o Concursos

Los procedimientos de licitación o concurso pueden ser:

- **Públicos:** está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes.
- **Privados:** intervienen como oferentes los invitados en forma directa y sin anuncio público por el ente licitante, debiendo hallarse inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
- **De etapa única:** cuando la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúa en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único.

- **De etapa múltiple:** cuando la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, esto es, por la presentación de más de un sobre. En este caso, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las propuestas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno (1). El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas, caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.
- **Con iniciativa privada:** cuando surge de la presentación de iniciativas por parte de personas físicas o jurídicas.
- **Concurso de proyectos integrales:** Puede realizarse el concurso de proyectos integrales, cuando el organismo licitante no haya determinado detalladamente en el llamado las especificaciones del objeto del contrato, o se trate de una iniciativa privada de interés público y aquella desee obtener propuestas sobre los diversos medios posibles para satisfacer sus necesidades
 - Nacional regional o internacional: La licitación o el concurso es nacional cuando, por las características del objeto o la complejidad de la prestación, la convocatoria está dirigida a oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentran en el país o que tengan sucursal en el país debidamente inscripta.
- **Regional:** La licitación o el concurso es regional cuando, por las características del objeto o la complejidad de la prestación, la convocatoria se extiende a interesados y oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus

negocios se encuentra en los países pertenecientes a América del Sur, preferentemente aquellos que conforman el MERCOSUR.

- **-Internacional:** La licitación o el concurso es internacional cuando, por las características del objeto o la complejidad de la prestación, la convocatoria se extiende a interesados y oferentes del exterior;

c) Contratación Directa: La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor.

Algunos de los criterios son los siguientes:

- 1) Por razones de urgencia
- 2) Cuando una licitación haya resultado desierta o fracasada.
- 3) La compra de productos perecederos y de elementos destinados a satisfacer las necesidades de orden sanitario, en los casos de emergencia.

d) Contratación Menor: procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a treinta mil (30.000) unidades de compras. La elección de este procedimiento no podrá: Emplearse en un número mayor a dos mensuales, ni superar las doce (12) en el año por cada Unidad Operativa de Adquisiciones.

Invitaciones: por cualquier medio y serán dirigidas a por lo menos dos proveedores inscriptos en el RIUPP, si los hubiera y a potenciales oferentes del rubro.

Modalidades de la Contratación

Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas:

a) Con orden de compra abierta: o cuando no se pueda determinar con precisión la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir durante la vigencia del contrato.

La orden de compra abierta podrá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses y para su programación presupuestaria sólo se deberá tener en cuenta el registro preventivo

b) Compra diferida: Se utiliza la compra diferida cuando, habiéndose fijado la cantidad de bienes o servicios en el contrato, se desea establecer diferentes plazos de entrega.

c) Compra unificada: Se utiliza la compra unificada cuando dos o más reparticiones desean adquirir un mismo tipo de bien o servicio

d) Con precio máximo: se debe indicar el precio más alto que puede pagarse por los bienes o servicios requeridos.

c) Llave en mano: Las contrataciones llave en mano se efectúan cuando se estime conveniente para el interés público concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto.

Actos Administrativos: es un documento que establece el encuadre legal y

considera el pliego en particular de la compra.

Protocolización: es el acto por el cual se certifica y se firma el acto administrativo.